

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2022-CO-UNДАР**

Huánuco, 07 de julio de 2022.

**VISTO:** Los documentos que se acompañan en un (01) folio, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Espartaco Rainer Lavalle Terry – Presidente, Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y encarga a la señora Elena Rafaela Benavides Rivera las funciones de Vicepresidenta de Investigación;

Que, en el artículo 2° de la Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Sr. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, el literal e) del inciso 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas, de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante Oficio N° 018-2022-UNДАР/VPI, de fecha 29 de junio de 2022, el vicepresidente de Investigación, manifiesta que el gobierno del Japón, a través de su Embajada en el Perú, y bajo la modalidad de cooperación cultural no reembolsable, ha venido suministrando equipos e instrumentos a entidades gubernamentales culturales y educativas, así como la construcción de instalaciones; del mismo modo, en el año 2000, Japón amplió el alcance de su cooperación mediante la introducción de la Asistencia para Proyectos Comunitarios Culturales, que beneficia directamente a la comunidad, dicha cooperación comprende la adquisición de equipos y/o materiales especializados, así como la refacción o construcción de instalaciones; por lo que solicita la conformación del Comité para Gestionar Proyectos de Cooperación Cultural ante la Embajada de Japón en el Perú, con la finalidad de evaluar las necesidades y pertinencia de equipos o la

*"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

CREADA POR LEY N.º 30597  
**COMISIÓN ORGANIZADORA**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2022-CO-UNДАР**

construcción de instalaciones para la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo a las opciones que ofrece la mencionada cooperación cultural;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria N° 013-2022-CO-UNДАР, de fecha 01 de julio de 2022, la Comisión Organizadora acordó por unanimidad: Conformar el Comité para Gestionar Proyectos de Cooperación Cultural ante la Embajada de Japón en el Perú, encargada de evaluar las necesidades y pertinencia para solicitar el suministro de equipos o la construcción de instalaciones para la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo a las opciones que ofrece la mencionada cooperación cultural, la cual estará integrada por los siguientes profesionales: Jefe de la Unidad Formuladora, Presidente; Jefe de la Unidad Ejecutora, miembro; Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, miembro; y, Vicepresidente de Investigación, miembro;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 – Ley Universitaria, Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité para Gestionar Proyectos de Cooperación Cultural ante la Embajada de Japón en el Perú, encargada de evaluar las necesidades y pertinencia para solicitar el suministro de equipos o la construcción de instalaciones para la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, de acuerdo a las opciones que ofrece la mencionada cooperación cultural; la cual estará integrada por los siguientes profesionales; por lo expuesto en los considerandos de la presente resolución:

- |  |   |            |
|--|---|------------|
| ❖ Jefe de la Unidad Formuladora                                      | - | Presidente |
| ❖ Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones                         | - | Miembro    |
| ❖ Director de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales | - | Miembro    |
| ❖ Vicepresidente de Investigación                                    | - | Miembro    |

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a los miembros del Comité para Gestionar Proyectos de Cooperación Cultural ante la Embajada de Japón en el Perú y demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
**Espartaco Rainer Lavalle Terry**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles



  
**Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez**  
Secretaria General  
Universidad Nacional Daniel Alomía Robles